En la ciudad de cartagena en treinta y un dias del mes de otubre de mil y seiscientos y sesenta y seis años sabado en la sala se juntaron a cabildo ordinario los señores licdo gaspar de albarado corregidor alcalde mayor [illegible] don juan de espinosa [illegible] juan gs de sepulveda [illegible] palomares don alonso [illegible] don martin de [illegible] juan sanchez [illegible] don juan [illegible] alonso sanchez [illegible] andres rodriguez [illegible] rregidores juntos a cabildo [illegible]

Entraron los señores don juan [illegible] rregidor [illegible]

Sobre la paga de guardas

La ciudad dixo que a las guardas y sobreguardas de la costa de esta ciudad se les deven treynta y cinco mil ochocientos treinta y seis maravedis de su sueldo de los dos meses de setiembre y otubre de este presente año

Para que se les paguen = La ciudad acordo ~~que el mayordomo de propios~~ la pague luego que se cobre ~~de rrentas de alcavalas~~ ~~la dicha cantidad~~ ~~de bartolome~~ ~~[illegible] rrenta de las alcavalas [illegible]~~ ~~otorgue carta de pago~~ Por quanto el sueldo de las dichas guardas estan consignados sobre las dichas alcavalas a su magestad pertenecientes

Entro el señor don lope [illegible] rregidor

Sobre los escritos de pedro sanches

Abiendose bisto en este cabildo [illegible] pedro sanchez clerigo presbitero [illegible] y un escrito sobre que esta encargada una capellania que instituyo ysabel [illegible] capellan de catorze [illegible] que abra [illegible] años que no se pagaban [illegible] misas = [illegible] mismo [illegible] que no an rrecibido las dichas [illegible] por aber mandado la ciudad [illegible] que estaban [illegible] gaspar [illegible] la yglesia mayor